

**RESOLUCIÓN No. 0184**  
**12 FEB 2019**

**Por la cual se modifica el Presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA de la vigencia fiscal 2019, y fijación de las nuevas tarifas**

La Junta Nacional de Consejeros del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, en ejercicio de las facultades que le otorga el literal I), del Artículo 26 de la Ley 842 de 2003 y el Art 163 del Decreto 2171/92, y Artículo 49º de la Resolución 105 del 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto en el literal i), del artículo 26, de la Ley 842 de 2013, la Junta Nacional de Consejeros del COPNIA se encuentra facultada legalmente para aprobar y ejecutar, en forma autónoma, el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, y el de los Consejos Regionales o Seccionales.

Que mediante Resolución 1704 del 30 de noviembre de 2018, fue aprobado y liquidado el presupuesto de rentas y gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2019, por la suma de diecinueve mil sesenta y dos millones ciento noventa y seis mil novecientos ochenta y nueve pesos (\$19.062.196.989) m/cte., y adicionado por la suma de tres mil ciento cuarenta y tres millones trescientos treinta y ocho mil doscientos siete pesos (\$3.143.338.207) m/cte., con resolución 0074 del 16 de enero de 2019.

Que en virtud de las funciones encomendadas por la Ley, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, a través de la Dirección General y sus respectivas subdirecciones, desarrolla planes, programas y proyectos para cumplir con las actividades trazadas en sus planes operativos, y para esto requiere reorientar los recursos disponibles del presupuesto aprobado para esta vigencia, hacia aquellas que demandan apropiación adicional.

Que en el presupuesto aprobado para la vigencia del 2019, se incorporó dentro del valor de las tasas un costo adicional a la tarifa por el envío de cada tarjeta a domicilio al usuario de \$25.000, y considerando un número de trámites previstos para la actual vigencia de 43.495, el valor del ingreso y el gasto total por este concepto era de un mil ochenta y siete millones trescientos setenta y cinco mil pesos (\$1.087.375.000) m/cte.

Que en atención a la gestión realizada por parte del Consejo Profesional de Ingeniería- COPNIA, con el operador que prestará el servicio de envío, se percibió con la cotización que presentó, previo a la aprobación por parte de la Junta Nacional de la suscripción del contrato, un menor valor en el costo del envío de cada tarjeta de aproximadamente de doce mil pesos (\$12.000).

Que una vez suscrito el contrato Servicios Postales Nacionales S.A. 472, se estableció que el costo promedio del envío de cada tarjeta a cargo de los usuarios es de trece mil (\$13.000) pesos m/cte., y en este sentido la Junta Nacional recomendó que una vez se concretara el descuento previsto, se proyectara una resolución con la modificación al presupuesto para la vigencia del 2019 para la firma del presidente, y en a través de esta se determinará el nuevo valor de las tasas.

Que la Junta Nacional aprobó que se efectuara el reembolso de la diferencia que se generó entre el cobró de la tarifa fijada en la Resolución 1704 del 30 de noviembre de 2018 y el valor de la tarifa que se fije en esta Resolución.



Que la modificación, una vez realizados los cálculos correspondientes, implicó una reducción en el presupuesto de rentas y de gastos por la suma de quinientos veintiún millones novecientos cuarenta mil pesos (\$521.940.000) m/cte., para lo cual no procede expedición de certificado de disponibilidad presupuestal por parte del profesional de gestión del área de presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reducir el presupuesto de rentas del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2019, en la suma quinientos veintiún millones novecientos cuarenta mil pesos (\$521.940.000) m/cte., en los siguientes conceptos de ingresos:

Matrícula profesional para ingenieros	415.549.680
Matrícula profesional para afines	26.622.960
Certificado de matrícula técnicos y tecnólogos	74.691.840
Certificado de matrícula maestros de obra	5.075.280
Otros recursos del balance	240

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del presupuesto de rentas del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA, para la vigencia fiscal 2019, queda en la suma de veintiún mil seiscientos ochenta y tres millones quinientos noventa y cinco mil ciento noventa y seis pesos (\$21.683.595.196) m/cte. ✓

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reducir el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2019, en la suma quinientos veintiún millones novecientos cuarenta mil pesos (\$521.940.000) m/cte., en el siguiente concepto de gasto:

<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>521.940.000</b>
Comunicaciones y transporte	521.940.000

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA, para la vigencia fiscal 2019, queda en la suma de veintiún mil seiscientos ochenta y tres millones quinientos noventa y cinco mil ciento noventa y seis pesos (\$21.683.595.196) m/cte.

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijar el nuevo valor de las tarifas por concepto de tasas para la vigencia 2019 por la prestación de los servicios a cargo del COPNIA, así:

Concepto	Tarifa
Matrícula profesional	417.100
Certificados de inscripción profesiones afín	417.100
Certificado de inscripción profesional auxiliar	295.700
Certificado de matrícula de maestro de obra	254.800

Resolución No. **0184** de 2019

**ARTÍCULO CUARTO:** Efectuar el reembolso por la diferencia que se cobró a cada uno de los usuarios entre el costo de la tarifa fijada en la Resolución 1704 del 30 de noviembre de 2018 y el nuevo costo de la tarifa fijada en el artículo tercero de esta Resolución, por la suma de doce mil pesos (\$12.000) m/cte., previa solicitud del usuario y a partir de la publicación de este acto administrativo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Consejo Profesional de Ingeniería-COPNIA, realizará todas las acciones administrativas para atender este requerimiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).



**CARLOS SANTIAGO GONZALEZ MORALES**  
Presidente

Aprobó: Rubén Darío Ochoa Arbeláez – Director General.  
Revisó Jose Octavio Duque López– Subdirector Administrativo y Financiero  
Elaboró: Fredy Hernán Pedraza Pardo – Profesional de Gestión del Área de Presupuesto



